



**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO  
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA**

**PROCEDIMIENTO MODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

PR:14.PO.GJC

Versión: 0.1

Fecha: 15.05.17

|                      |   |                |                                |
|----------------------|---|----------------|--------------------------------|
| <b>PROCEDIMIENTO</b> | MODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES  | <b>PROCESO</b> | GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL |
| <b>OBJETIVO</b>      | Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para la contratación por parte de las entidades estatales de los bienes, servicios y obras requeridos para la consecución de los fines del Estado.   |                |                                |
| <b>ALCANCE</b>       | Este procedimiento aplica desde la etapa de planeación hasta la de ejecución.   |                |                                |
| <b>SALIDA</b>        | Plan Anual de Adquisiciones modificado y debidamente publicado.   |                |                                |
| <b>DEFINICIONES</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>☞ <b>Riesgo:</b> en el contexto legal es la posibilidad de que durante la ejecución del contrato o con posterioridad, ocurra un hecho con un resultado indeseado; a tal resultado damos el nombre de Siniestro.</li> <li>☞ <b>Modalidades de selección:</b> son los diferentes procedimientos establecidos por la Ley 1150 de 2007 por medio de los cuales se desarrolla el proceso de contratación del Municipio. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</li> <li>☞ <b>Licitación pública:</b> es la escogencia del contratista mediante un proceso de contratación publica que se efectuará por regla general para los objetos contractuales complejos, con las excepciones que se señalen en los numerales 2, 3,4 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>☞ <b>Selección abreviada:</b> corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión institucional.</li> <li>☞ <b>Concurso de méritos:</b> corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificación se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según el caso.</li> <li>☞ <b>Contratación directa:</b> La modalidad de contratación directa, procederá en los siguientes casos: Urgencia manifiesta, Contratación de empréstitos y contratos interadministrativos, bienes y servicios, actividades científicas o tecnológicas, encargos fiduciarios ley 550/99, no hay pluralidad de oferentes, servicios profesionales y de apoyo, gestión de entidad, arrendamiento o adquisición de inmuebles.</li> </ul> |                |                                |



**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO  
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA**

PR:14.PO.GJC

Versión: 0.1

**PROCEDIMIENTO MODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Fecha: 15.05.17

**Contratación de menor cuantía:** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales. La menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales. La menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos mensuales. La menor cuantía será hasta 650.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos mensuales. La menor cuantía será hasta 450.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales. La menor cuantía será hasta 280.000 salarios mínimos legales mensuales.

**Selección objetiva:** Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.



**Inderba**

**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO  
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA**

**PROCEDIMIENTO MODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

PR:14.PO.GJC

Versión: 0.1

Fecha: 15.05.17

| No. | ACTIVIDAD  | RESPONSABLES                                      | PARAMETRO DE CONTROL  | REGISTRO                      |
|-----|--|---|---|-------------------------------|
| 1   | Solicitud de modificación del bien, obra o servicio incluido en el PAA.  | Gestor  | N.A.  | Oficio.                       |
| 2   | Convocar a los miembros del Comité del PAA.                              | Técnico Administrativo<br>Almacenista.            | Solicitud de modificación del bien, obra o servicio incluido en el PAA. | Oficio.                       |
| 3   | Sesión Comité PAA.   | Miembros PAA                                      | N.A.  | Acta.                         |
| 4   | Elaboración del Acto Administrativo que aprueba la modificación del PAA. | Técnico Administrativo<br>Almacenista.            | Acta sesión del Comité.   | Acto administrativo           |
| 5   | Suscripción del Acto Administrativo que aprueba la modificación del PAA. | Ordenador del Gasto.                              | N.A.  | Acto administrativo           |
| 6   | Remisión del PAA para su publicación en el Secop.                        | Técnico Administrativo<br>Almacenista.            | Modificación del PAA.   | Oficio.                       |
| 7   | Publicación del PAA en el Secop.   | Profesional Universitario de<br>Gestión Jurídica. | Oficio remite Modificación del PAA.                                     | Constancia de<br>publicación. |

**OBSERVACIONES**

La publicación de todos los documentos y actas contractuales en el Secop se llevará a cabo por parte del Profesional Universitario de Gestión Jurídica.



**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO  
DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA**

**PROCEDIMIENTO MODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

PR:14.PO.GJC

Versión: 0.1

Fecha: 15.05.17

**CONTROL DE CAMBIOS**

| <b>IDENTIFICACIÓN DEL CAMBIO</b> | <b>DETALLES DEL CAMBIO</b>   | <b>FECHA DEL CAMBIO</b> | <b>VERSIÓN</b> |
|----------------------------------|--|-------------------------|----------------|
| Adopción del Procedimiento       | Procedimiento modificación del plan anual de adquisiciones, elaborado bajo los lineamientos de la NTCGP 1000:2009. | 15/05/2017              | 0.1            |
|                                  |  |                         |                |
|                                  |  |                         |                |